

Resolución Número 2564

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que, el Reglamento General Estudiantil, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: “La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”.

Que, mediante comunicación 420.085 de fecha 19 de mayo de 2009, recibida en el despacho de la Secretaria General el día 08 de junio de 2009, la doctora Edna Isabel Sandoval Galdámez, Coordinadora Académica de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, allego a la “**Secretaria General**” certificación del cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de monitorías durante el primer periodo académico 2009, para los estudiantes que se relacionan a continuación:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	CEAD	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	LEIDY GIOMARA GONZÁLEZ PÉREZ	1052384949	José Acevedo y Gómez	40 horas semanales	100% del valor de la matrícula
2	KAREN MABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	1032410069	José Acevedo y Gómez	40 horas semanales	100% del valor de la matrícula
3	FABIO ROBERTO RODRÍGUEZ GAITÁN	15879929	Frontera Leticia (Zona Amazonia Orinoquia)	40 horas semanales	100% del valor de la matrícula
4	FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ CAÑON	79169737	Zipaquirá	20 horas semanales	50% del valor de la matrícula
5	RICARDO ANDRÉS SEMANATE LÓPEZ	80903811	José Acevedo y Gómez	20 horas semanales	50% del valor de la matrícula

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 100% del valor de la matricula para el programa académico que vaya a cursar en el segundo periodo académico de 2009 a los estudiantes:

•	LEIDY GIOMARA GONZÁLEZ PÉREZ	1052384949	José Acevedo y Gómez	40 horas semanales	100% del valor de la matricula
•	KAREN MABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	1032410069	José Acevedo y Gómez	40 horas semanales	100% del valor de la matricula
•	FABIO ROBERTO RODRÍGUEZ GAITÁN	15879929	Frontera Leticia (Zona Amazonia Orinoquia)	40 horas semanales	100% del valor de la matricula

Por su participación de **40** horas de dedicación semanal en monitoria académica para el apoyo a la coordinación zonal.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Exonerar en un 50% del valor de la matricula para el programa académico que vaya a cursar en el segundo periodo académico de 2009 a los estudiantes:

•	FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ CAÑON	79169737	Zipaquirá	20 horas semanales	50% del valor de la matricula
•	RICARDO ANDRÉS SEMANATE LÓPEZ	80903811	José Acevedo y Gómez	20 horas semanales	50% del valor de la matricula

Por su participación de **20** horas de dedicación semanal en monitoria académica para el apoyo a la coordinación zonal.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Resolución Número 2564

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a los directores de CEAD, legalizar las matrículas de los estudiantes beneficiarios del incentivo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.,

Original Firmado
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó:
Maribel Córdoba Guerreiro
Secretaría General

Proyecto
Diego Andrés Silva